

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0472/2012 (252873/12).

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: Perea Contreras, S.L. (B80510282), Jerónimo Perea Navarro (***5923**).

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 116.760.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 29.660.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
0	0	0	4500	15300	18500	29660	26000	22800	0	0	0	116760

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 29,1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas. Acuífero 030.018 Ocaña.

PLAZO: 25 Años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Nº DE CAPTACIONES: 2.

Nº DE USOS: 2.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

CAPTACIÓN Nº 1.

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterráneas. Acuífero 03.08 Ocaña.

MASA DE AGUA: 030.018 Ocaña.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 70.056.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 17.796.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
0	0	0	2700	9180	11100	17796	15600	13680	0	0	0	70056



CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 16,6.

DIÁMETRO SONDEO (mm): 500.

PROFUNDIDAD SONDEO (m): 59,50.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 60.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: Los Peruleros.

POLÍGONO: 9.

PARCELA: 63.

T.M.: Villatobas.

PROVINCIA: Toledo.

COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X: 466.481; Y: 4.412.304.

CAPTACIÓN Nº 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterráneas. Acuífero 03.08 Ocaña.

MASA DE AGUA: 030.018 Ocaña.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 46.704.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 11.864.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
0	0	0	1800	6120	7400	11864	10400	9120	0	0	0	46704

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 12,5.

DIÁMETRO SONDEO (mm): 500.

PROFUNDIDAD SONDEO (m): 59,90.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 36.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: La Muela.

POLÍGONO: 9.

PARCELA: 51.

T.M.: Villatobas.

PROVINCIA: Toledo.

COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X: 465.978; Y: 4.41.388.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO 1.

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH.

CONSUNTIVO: Si.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 45.843.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 11.345.

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
0	0	0	1241	4520	6660	11345	11947	10130	0	0	0	45843

SUPERFICIE REGABLE (ha): 27,45.

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 27,45.

SISTEMA DE RIEGO: Goteo.

TIPO DE CULTIVO: Viñedo.

DOTACIÓN (m³/ha.año): 1.670.

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Villatobas	Toledo	9	100
Villatobas	Toledo	9	102
Villatobas	Toledo	9	10044

**USO 2.**

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH.

CONSUNTIVO: Si.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 70.917.VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 18.315.MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
0	0	0	3259	10780	11840	18315	14053	12670	0	0	0	70917

SUPERFICIE REGABLE (ha): 138.

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 17,25.

SISTEMA DE RIEGO: Goteo.

TIPO DE CULTIVO: Hortícolas (melón).

DOTACIÓN (m³/ha.año): 4.111,11.

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Villatobas	Toledo	9	14
Villatobas	Toledo	9	15
Villatobas	Toledo	9	34
Villatobas	Toledo	9	44
Villatobas	Toledo	9	51
Villatobas	Toledo	9	63
Villatobas	Toledo	9	100

En Madrid, a 2 de diciembre de 2021.- El Comisario de Aguas, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

N.º I.-5987